



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 12 MAY 2000

CIRCULAR D.R. N° 39

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL

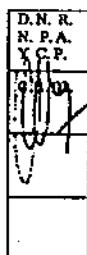
Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación el 3 de octubre de 1992 y sus Modificaciones del 19 de octubre de 1995 y del 12 de junio de 1998 y la Ley Provincial N° 12.397.-

Durante la semana del 8 al 12 de mayo, la Dirección Provincial de Rentas liquidó todos los trámites presentados por los RRSS mediante los formularios R550 (deuda generada en el presente año) y R551 (mediante el cual informa la deuda registrada al 31 de diciembre de 1999) observando dicho formulario con la indicación que el titular registral deberá presentarse ante el Distrito correspondiente.-

Ante esta situación, el RRSS deberá hacer entrega de la documentación registral, asentando previamente en la hoja de registro y en el rubro "Observaciones" del título del automotor la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha.....se efectuó encontrándose vigente la Ley Provincial N° 12.397".-

Al momento de la rendición, devolverá aquellas observaciones en la forma de práctica.-

Saluda a usted atentamente



RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS